



ACTA NUMERO DIECISÉIS GUION DOS MIL DOS (16-2002). En la ciudad de Chiquimula, a las dieciséis horas con treinta minutos del cinco de septiembre de dos mil dos, reunidos en el salón de sesiones del Honorable Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para celebrar sesión ordinaria, los siguientes miembros del mismo: **MARIO ROBERTO DIAZ MOSCOSO**, Presidente; **MIRNA LISSETT CARRANZA ARCHILA**, Coordinadora Académica; **GILDARDO GUADALUPE ARRIOLA MAIRÉN**, Representante de Profesores; **MARJORIE AZUCENA GONZALEZ** Representante Estudiantil; y el Secretario, que autoriza **HUGO RONALDO VILLAFUERTE VILLEDA** , habiéndose procedido en la forma siguiente: -----

PRIMERO: Lectura del acta quince guión dos mil dos (15-2002) y aprobación de agenda. Se leyó el acta Quince guión dos mil dos (15-2002) y se aprobó sin enmiendas. la agenda a tratar es la siguiente: **1º** Lectura del acta Quince guión dos mil dos (15-2002), **2º** Aprobación de Equivalencias **3º**. Autorización de Graduación profesional **4º**. Convocatoria A Elecciones Para Integrar El Jurado De Concursos De Oposición Para Las Diferentes Carreras Del Centro Universitario De Oriente - Cunori **5º**. Sanción de expedientes para la promoción de los profesores titulares Gildardo Guadalupe Arriola Mairén, Licda. Mirna Lissett Carranza Archila e Ingeniero Marlon Leonel Bueso Campos **6º**. Constancias de Secretaría -----

SEGUNDO: APROBACIÓN DE EQUIVALENCIAS. **2.1** Se tiene a la vista la providencia ref. AE 18/2002, por medio de la cual la Coordinadora Académica eleva a este organismo, la opinión de la Coordinación Académica, que consta en el inciso 4.4 del Punto CUARTO del Acta Ocho dos mil dos (08-2002), de la sesión celebrada por esa Unidad, el veinte de agosto de dos mil dos, la que en lo conducente, dice: "Coordinación Académica conoció la solicitud de equivalencia presentada por la Estudiante Fidela del Carmen Morales Portillo, 200041896, del curso Introducción a la Economía aprobado en la carrera de

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO REGIONAL



Administración de Empresas Plan Fin de Semana, por el curso Fundamentos Económicos de la Carrera de Administración de Empresas plan diario. Según la tabla de equivalencias entre Plan Diario y Plan Fin de Semana, dichos cursos son equivalentes. Habiendo llenado los requisitos correspondientes este organismo **ACUERDA:** Dar como equivalente el curso “Introducción a la Economía por fundamentos Económicos” **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante está inscrita en la carrera de Administración de Empresas Plan Diario, Nivel Técnico, y que acompaña la documentación requerida por los Estatutos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** **i.** Aprobar la equivalencia de la asignatura “Introducción a la Economía” aprobada en la Carrera de Administración de Empresas Plan Fin de Semana –por el curso Fundamentos Económicos de la Carrera de Administración de Empresas plan diario –CUNORI- **ii.** Instruir A la Coordinadora Académica para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo, y razonar el expediente de la estudiante FIDELA DEL CARMEN MORALES PORTILLO, carné 200041896;**2.2** Se tiene a la vista la providencia ref. AE 15/2002, por medio de la cual la Coordinadora Académica eleva a este organismo, la opinión de la Coordinación Académica, que consta en el inciso 4.5 del Punto CUARTO del Acta Ocho dos mil dos (08-2002), de la sesión celebrada por esa Unidad, el veinte de agosto de dos mil dos, la que en lo conducente, dice: “Coordinación Académica conoció la solicitud de equivalencia presentada por la Estudiante Claudia Verónica Pérez Aguirre, 200040095, del curso Según la tabla de equivalencias entre Plan Diario y Plan Fin de Semana, dichos cursos son equivalentes. Habiendo llenado los requisitos correspondientes este organismo **ACUERDA:** Dar como equivalente el curso solicitado” **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante está inscrita en la carrera de Administración

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO REGIONAL



de Empresas Plan Diario, Nivel Técnico, y que acompaña la documentación requerida por los Estatutos de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** **i.**

Aprobar la equivalencia de la asignatura Lenguaje y Redacción aprobado en la carrera de Administración de Empresas Plan Fin de Semana, por el curso Lenguaje y Redacción de la Carrera de Administración de Empresas plan diario, CUNORI- **II.** Instruir A la Coordinadora Académica para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo, y razonar el expediente de la estudiante **CLAUDIA VERÓNICA PÉREZ AGUIRRE**, carné 200040095;.....**2.3**

Se tiene a la vista la providencia ref. AE 16/2002, por medio de la cual la Coordinadora Académica eleva a este organismo, la opinión de la Coordinación Académica, que consta en el inciso 4.6 del Punto CUARTO del Acta Ocho dos mil dos (08-2002), de la sesión celebrada por esa Unidad, el veinte de agosto de dos mil dos, la que en lo conducente, dice: "Coordinación Académica conoció la solicitud de equivalencia presentada por el Estudiante Guerin Alexander Hernández Ortega, 9540093, de los cursos Agroindustria II y Agroindustria III aprobados en la carrera de Administración de Empresas Plan Diario, por los cursos Administración de Operaciones I y Administración de Operaciones II respectivamente de la carrera de Administración de Empresas plan Fin de Semana. Según la tabla de equivalencias entre Plan Diario y Plan Fin de Semana, dichos cursos son equivalentes. Habiendo llenado los requisitos correspondientes este organismo **ACUERDA:** Dar como equivalente el curso Agroindustria II por Administración de Operaciones I y Agroindustria III por Administración de Operaciones II. Habiendo llenado los requisitos correspondientes este organismo **ACUERDA:** Dar como equivalente el curso solicitado" **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante está inscrito en la carrera de Administración de Empresas Plan Fin de Semana, Nivel Técnico, y que acompaña la

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO REGIONAL



documentación requerida por los Estatutos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** i. Aprobar la equivalencia de las asignaturas Agroindustria II y Agroindustria III aprobados en la carrera administración de Empresas plan Diario; por Administración de Operaciones I y Administración de Operaciones II respectivamente que se imparte en la Carrera de Administración de Empresas Plan Fin de Semana -CUNORI - II. Instruir A la Coordinadora Académica para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo, y razonar el expediente del estudiante **GUERIN ALEXANDER HERNÁNDEZ ORTEGA**, carné 9540093;.....**2.4** Se tiene a la vista la providencia ref. AE 17/2002, por medio de la cual la Coordinadora Académica eleva a este organismo, la opinión de la Coordinación Académica, que consta en el inciso 4.7 del Punto CUARTO del Acta Ocho dos mil dos (08-2002), de la sesión celebrada por esa Unidad, el veinte de agosto de dos mil dos, la que en lo conducente, dice: “Coordinación Académica conoció la solicitud de equivalencia del Estudiante Marvin Estuardo Paiz Tobar, carné 200142192, de la Carrera de Abogado y Notario, plan diario del curso Estadística I aprobado en la Universidad Landivar, por el curso de Estadística que se imparte en la Carrera de Abogado y Notario de este Centro Universitario. Habiendo tenido a la vista el expediente y opinión favorable del docente que imparte dicho curso en este centro y de la Licda. Eduina Linares, Coordinadora de la Carrera, este organismo **ACUERDA:** Dar por equivalente el curso solicitado” **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante está inscrito en la carrera de Abogado y Notario en este Centro y que acompaña la documentación requerida por los Estatutos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de



Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** i. Aprobar la equivalencia de la asignatura Estadística I aprobada en la Universidad Rafael Landívar por el curso de Estadística que se imparte en la Carrera de Abogado y Notario de este Centro Universitario. **II.** Instruir A la Coordinadora Académica para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo, y razonar el expediente del estudiante MARVIN ESTUARDO PAIZ TOBAR, carné 200142192; y **III.** Notificar al Departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala, según lo dispuesto en el artículo 88 de sus Estatutos.. -----

TERCERO: Autorización de graduación profesional de estudiante de la carrera de auditor técnico

3.1 Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por el estudiante YERRI ESTUARDO ALFARO CURSIN, inscrito en la carrera de Auditor Técnico, con carné 199940156 quien como requisito parcial previo a optar al título de **AUDITOR TECNICO** a nivel de pregrado y para su discusión en el Examen Especial de Graduación, presenta el informe final de la practica profesional supervisada, intitulado: ***“AUDITORÍA DE ESTADOS FINANCIEROS DE ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL MIRA MUNDO, POR EL PERÍODO TERMINADO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2001”***. **CONSIDERANDO:** Que el postulante, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Reglamento para Sustentar Examen Especial de Graduación de Carreras Técnicas de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 3, 4, y 6, corresponde a este alto organismo, autorizar la realización del Examen Especial de Graduación en forma individual o colectiva, integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para efectuarle dicho examen. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y artículos citados, por unanimidad, **ACUERDA:** I. Autorizar el Examen Especial de Graduación del estudiante: **YERRI ESTUARDO ALFARO CURSÍN**, quien para optar al título de **AUDITOR TÉCNICO**, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de la



Practica profesional supervisada, intitulado: **“AUDITORÍA DE ESTADOS FINANCIEROS DE ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL MIRA MUNDO, POR EL PERÍODO TERMINADO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2001”**. II. Nombrar como terna examinadora titular del postulante a los profesores siguientes: Licenciados **MSc. HELMUTH CESAR CATALAN JUÁREZ,, PEDRO LÓPEZ RUIZ., RAUL AUGUSTO DIAZ** y como suplente al licenciado **MYNOR ISRAEL RIVERA** III. Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional del estudiante aludido, el auditorium CARLOS ENRIQUE CENTENO, a partir de las dieciséis horas del día veintiuno de septiembre de dos mil dos. IV. Aceptar para que participen en calidad de Padrinos a los siguientes profesionales: el MSc. Gildardo Guadalupe Arriola Mairén y Lic. Edwin Rivera Roque.

Autorización de graduación profesional a nivel de licenciatura de la estudiante María Odeth Sett Menéndez. 3.2

Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por la estudiante MARIA ODETH SETT MENENDEZ, inscrita en la carrera de administración de empresas, con carné 9640105, quien como requisito parcial previo a optar al título de Administradora de Empresas en el grado de licenciada y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el informe de tesis intitulado: **“ESTUDIO DE LAS MEDIDAS DE HIGIENE Y SEGURIDAD EMPLEADAS EN LA INDUSTRIA PAPELERA DEL DEPARTAMENTO DE ZACAPA Y PROPUESTA DE UN PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL”**, **CONSIDERANDO:** Que la estudiante MARÍA ODETH SETT MENÉNDEZ, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el artículo 29 del Normativo del Programa de Tesis de Grado del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional de la estudiante MARIA ODETH SETT MENENDEZ. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y artículo citado, por unanimidad, **ACUERDA:** I. Autorizar el Examen Especial de Graduación de la estudiante: **MARIA ODETH SETT MENÉNDEZ**, quien para optar al título de **Administradora de empresas**, en



el grado de Licenciada, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Tesis, intitulado: **“ESTUDIO DE LAS MEDIDAS DE HIGIENE Y SEGURIDAD EMPLEADAS EN LA INDUSTRIA PAPELERA DEL DEPARTAMENTO DE ZACAPA Y PROPUESTA DE UN PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL”**, II. Nombrar como terna examinadora titular de la estudiante **MARÍA ODETH SETT MENÉNDEZ** a los profesores siguientes: Licenciados JAIME RENÉ GONZALEZ CAMBARA, NERY AGUSTÍN HERNÁNDEZ, ESTER PALACIOS CASTAÑEDA y como suplente al LICENCIADO CARLOS LEONEL CERNA RAMIREZ ; II. Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional de la estudiante, el auditorium **CARLOS ENRIQUE CENTENO**, a partir de las diecisiete horas del día veintiuno de septiembre de dos mil dos. III. Aceptar para que participen en calidad de padrinos de la estudiante SETT MENENDEZ, AL Ingeniero Agrónomo Carlos Roberto Sett Oliva, MSc. Gildardo Guadalupe Arriola Mairén y Licda. Isabel

Cárdenas.-.

.....

Autorización de graduación profesional del estudiante de la carrera de técnico en Producción Agrícola 3.3 Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por el estudiante Juan David Arana López, inscrito en la carrera de Técnico en producción agrícola, con carné 199940094 quien como requisito parcial previo a optar al título de Técnico en producción agrícola a nivel de pregrado y para su discusión en el Examen Especial de Graduación, presenta el informe final de la practica profesional supervisada, intitulado: *“PRODUCCIÓN DE SEMILLA DE MAIZ (Zea mays l.) HB-83 EN LA FINCA “LA ESPERANZA”, ALDEA SABANA GRANDE, CHIQUIMULA.* **CONSIDERANDO:** Que el postulante, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Reglamento para Sustentar Examen Especial de Graduación de Carreras Técnicas de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 3, 4, y 6, corresponde a este alto organismo, autorizar la realización del Examen Especial de Graduación en forma individual o colectiva, integrar el Tribunal Examinador,



fijar lugar, fecha y hora, para efectuarle dicho examen. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y artículos citados, por unanimidad, **ACUERDA:** i. Autorizar el Examen Especial de Graduación del estudiante: **JUAN DAVID ARANA LÓPEZ**, quien para optar al título de Técnico En Producción Agrícola, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de la Practica profesional supervisada, intitulado: **“PRODUCCIÓN DE SEMILLA DE MAIZ (Zea mays L.) HB-83 EN LA FINCA “LA ESPERANZA”, ALDEA SABANA GRANDE, CHIQUIMULA”**. II. Nombrar como terna examinadora titular del postulante a los profesores siguientes: Ingenieros: Gabriel Heredia Castro, Rodolfo Augusto Chicas Soto, Fredy Samuel Coronado López y como suplente al Ing. Hugo Ronaldo Villafuerte Villeda. III. Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional del estudiante aludido, el auditorium CARLOS ENRIQUE CENTENO, a partir de las dieciocho horas del día veintisiete de septiembre de dos mil dos. IV. Aceptar para que participe en calidad de Padrinos a los siguientes profesionales: el ing. Agr. Leonidas Ortega e Ing. Agr. Godofredo Ayala Ruiz..... **Autorización de graduación profesional a nivel de licenciatura de la Carrera de agronomía** 3.4 Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por el estudiante Reynaldo José Marroquín Castañeda, inscrito en la carrera de Ingeniero Agrónomo, con carné 9340104, quien como requisito parcial previo a optar al título de Ingeniero Agrónomo en grado de licenciado y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el informe de tesis intitulado: **“Evaluación de Niveles de Nitrógeno, Fósforo y potasio sobre el desarrollo y rendimiento del cultivo de café, en dos localidades de la parte alta del municipio de Quetzaltepeque, departamento de chiquimula.”** **CONSIDERANDO:** Que el estudiante Reynaldo José Marroquín Castañeda, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el artículo 29 del Normativo del Programa de Tesis de Grado del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos



y artículo citado, por unanimidad, **ACUERDA:** **I.** Autorizar el Examen Especial de Graduación del estudiante: **Reynaldo José Marroquín Castañeda**, quien para optar al título de **Ingeniero Agronomo**, en el grado de Licenciado, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Tesis, intitulado: **“Evaluación de Niveles de Nitrógeno, Fósforo y potasio sobre el desarrollo y rendimiento del cultivo de café, en dos localidades de la parte alta del municipio de Quetzaltepeque, departamento de Chiquimula”** **II.** Nombrar como terna examinadora titular deL estudiante **REYNALDO JOSÉ MARROQUÍN CASTAÑEDA** a los siguientes Ingenieros agrónomos: Gabriel Heredia Castro, Rodolfo Augusto Chicas Soto, Fredy Samuel Coronado López y como suplente al Ing. Hugo Ronaldo Villafuerte Villeda; **III.** Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorium **CARLOS ENRIQUE CENTENO**, a partir de las diecinueve horas del día veintisiete de septiembre de dos mil dos. **IV.** Aceptar para que participen en calidad de padrinos del estudiante Reynaldo José Marroquín Castañeda, eL MSc. Marlon Leonel Bueso Campos, Ing. Agr. Abelardo Villafuerte Villeda y el Lic. Reinaldo Joel Marroquín Torres. -----

CUARTO: CONVOCATORIA A ELECCIONES PARA INTEGRAR EL JURADO DE CONCURSOS DE OPOSICIÓN PARA LAS DIFERENTES CARRERAS DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE - CUNORI -:

Se tiene a la vista el punto **segundo** inciso 2.1 del Acta 14-2002 de la sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario, el doce de junio de dos mil dos, que literalmente dice: “SEGUNDO 2.1 ELECCIONES: CONVOCATORIAS, El Consejo Superior Universitario entra a conocer la solicitud de convocatoria a elecciones que tendrán que realizarse en el segundo semestre del año 2002, en las distintas unidades académicas. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA:** Aprobar las convocatorias que corresponden a las elecciones que tendrán que realizarse en el segundo semestre del presente año en todas las Unidades Académicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, encargándoles a dichas unidades proceder dentro del tiempo que la ley estipula a efectuar las mismas. **CONSIDERANDO:** Que es necesario integrar

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO REGIONAL



el Jurado de Concursos de Oposición en las carreras de Administración de Empresas - PLAN DIARIO -, Agronomía y Zootecnia del Centro Universitario de Oriente -CUNORI-, **CONSIDERANDO:** Que el artículo Tercero del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, establece que el Consejo Directivo es el órgano que deberá Convocar a elecciones para las diferentes comisiones del Centro Universitario. **CONSIDERANDO:** Que en el capítulo 10, artículo 33 del Estatuto de la Carrera Universitaria Parte Académica -ECUPA- literalmente dice: “Los Jurados de los concursos de Oposición estarán integrados por seis miembros propietarios y dos suplentes: tres profesores titulares propietarios y un suplente, que tengan como mínimo tres años de experiencia dentro de la carrera universitaria, parte académica, en la escuela, fase, programa, área, departamento o unidad jerárquica, similar de la Administración Académica, según sea la organización de dicha unidad, y tres estudiantes propietarios y un suplente. Estos últimos deberán ser estudiantes regulares de la carrera en donde la persona a seleccionar prestará sus servicios, haber aprobado sus cursos con un promedio no menor de sesenta y cinco (65) puntos y no tener relación laboral con la Universidad de San Carlos de Guatemala. El quórum de dicho jurado estará constituido con un mínimo de tres miembros propietarios. Los miembros suplentes asumirán la categoría de propietarios en ausencia de uno de estos. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 57 del mismo cuerpo legal, indica: “Los actos electorales de cada uno de los sectores deberán realizarse de manera simultánea y ser presididos por el Organo de Dirección de la Unidad Académica.” **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos anteriores, artículos citados, el Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y el Estatuto de la Carrera Universitaria parte Académica; este Organismo por unanimidad; **ACUERDA:** **I.** Convocar a elecciones para integrar el Jurado de Concursos de Oposición de las Carreras de Administración de Empresas -PLAN DIARIO-, Agronomía y Zootecnia del Centro Universitario de Oriente -CUNORI- en la forma siguiente: a) Elección de tres profesores titulares, y un suplente por y entre los profesores titulares, de cada carrera, quienes deberán reunir la categoría de profesor titular con derecho a elegir y



ser electos. Serán electos por mayoría absoluta de votos por los profesores titulares presentes en el acto eleccionario. La elección se realizará por planilla

b) Elección de Tres estudiantes y un suplente por y entre los estudiantes de cada carrera, que satisfagan lo exigido por el artículo 11 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Quienes deberán reunir las calidades siguientes: 1. Ser guatemalteco natural; 2 ser estudiante regular de la Unidad Académica, y 3 haber aprobado el primer año de estudios. La elección se realizará por planilla. **II.** Señalar como lugar para realizar la elección el primer nivel del edificio principal de las instalaciones que ocupa el Centro Universitario de Oriente, Finca El Zapotillo, zona cinco de la ciudad de Chiquimula; entre las once y las doce horas y de las diecisiete a dieciocho horas del día diecisiete de octubre del año dos mil dos, las que serán presididas por este organismo; **III.** En caso no hubiere mayoría absoluta se repetirá la elección entre las planillas, en el mismo lugar y horas indicadas en el apartado anterior, el día veinticuatro de octubre de dos mil dos. Si persistiera la falta de mayoría absoluta o hubiera empate en esta elección, se hará una adicional; el día treinta y uno de octubre de dos mil dos; en el mismo lugar y hora indicada en el apartado anterior. **IV.** Hacer saber, según lo dispone el Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que para participar como electores, deberán cumplirse los siguientes requisitos: a) Sector docente: ser profesor titular del Centro Universitario de Oriente y acreditar la calidad de colegiado activo; b) Sector estudiantil: estar oficialmente inscrito en el presente ciclo lectivo en las carreras de Administración de Empresas -PLAN DIARIO -, Agronomía o Zootecnia; que se imparten en el Centro Universitario de Oriente, y haber aprobado el primer año de estudios; -----

QUINTO: Sanción de expediente para la promoción de los profesores titulares

5.1 Sanción del Expediente del Licenciado Gildardo Guadalupe Arriola Mairén. Se tiene a la vista la hoja de envío de fecha tres de septiembre de dos mil dos, que remite la lista de profesores que promueven al puesto inmediato superior del Centro Universitario de Oriente, de la

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO REGIONAL



Universidad de San Carlos de Guatemala, signado por el ingeniero José Leonidas Ortega Alvarado, en representación de la Comisión de Evaluación Docente del CUNORI. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 59 del Estatuto de la Carrera Universitaria -Parte Académica-, establece que: “Para la promoción de los profesores titulares, el órgano de dirección de la Unidad Académica remitirá de oficio el expediente a la División de Desarrollo Académico de la Dirección General de Docencia. ...Esta emitirá opinión en un termino de quince días y devolverá el expediente al órgano de dirección para que lo sancione en un término de treinta días. ...”. **CONSIDERANDO:** Que se ha recibido el expediente con la opinión favorable del Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico, según Hoja de Envió No. 364/2002 referencia DEPPA-RGA-102/2002, calzadas por la licenciada Noemí Navas Martínez, Jefa del departamento mencionado, T.S. Ana Verónica Morales Molina, Analista y con el Visto Bueno del Doctor José Vicente Osorio, Jefe de División de Desarrollo Académico. En donde promueve por **Grado Académico**, Y según Hoja de Envió No. 462/2002 referencia DEPPA-CP-250/2002, calzadas por la licenciada Noemí Navas Martínez, Jefa del departamento mencionado, T.S. Ana Verónica Morales Molina, Analista y con el Visto Bueno del Doctor José Vicente Osorio, Jefe de División de Desarrollo Académico, en donde promueve por **Evaluación**; siendo que la sección 16.15 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, asigna competencia a este organismo, para cumplir con las atribuciones que le confiere el Estatuto de la Carrera Universitaria -Parte Académica. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos anteriores y artículos citados, por unanimidad, este organismo; **ACUERDA:** **I.** Sancionar los expedientes identificados con Ref. DEPPA.RGA-102-/2002 Y DEPPA-CP-250/2002, por medio del cual se promueve al profesor, GILDARDO GUADALUPE ARRIOLA MAIRÉN, registro de personal 16615, quien promueve por **GRADO ACADÉMICO**, de Titular IV a Titular V, a partir del uno de enero de dos mil uno . Y por evaluación del trienio 1,999 -2,001, de Titular V a Titular Vi, a partir del uno de julio de dos mil dos. **II.** Remitir el expediente a la DIVISION DE ADMINISTRACION DE PERSONAL y copia a las siguientes dependencias:



CONSEJO DE EVALUACION, DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, DEPARTAMENTO DE AUDITORIA INTERNA; y TESORERIA DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE, para que procedan según corresponda y conforme a las normas de la Universidad de San Carlos de Guatemala.- - - **5.2 Sanción del Expediente de la Licenciada Mirna Lissett Carranza Archila.** Se tiene a la vista la hoja de envío de fecha diez de septiembre de dos mil dos, que remite la lista de profesores que promueven al puesto inmediato superior del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, signado por el ingeniero José Leonidas Ortega Alvarado, en representación de la Comisión de Evaluación Docente del CUNORI. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 59 del Estatuto de la Carrera Universitaria -Parte Académica-, establece que: “Para la promoción de los profesores titulares, el órgano de dirección de la Unidad Académica remitirá de oficio el expediente a la División de Desarrollo Académico de la Dirección General de Docencia. ...Esta emitirá opinión en un termino de quince días y devolverá el expediente al órgano de dirección para que lo sancione en un término de treinta días. **CONSIDERANDO:** Que se ha recibido el expediente con la opinión favorable del Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico, según Hoja de Envío No. 494/2002 referencia DEPPA-RGA-119/2002, calzadas por la licenciada Noemí Navas Martínez, Jefa del departamento mencionado, T.S. Ana Verónica Morales Molina, Analista y el Visto Bueno del Doctor José Vicente Osorio, Jefe de División de Desarrollo Académico. En donde promueve por **Grado Académico**, Y según Hoja de Envío No. 495/2002 referencia DEPPA-CP-263/2002, calzadas por la licenciada Noemí Navas Martínez, Jefa del departamento mencionado, T.S. Ana Verónica Morales Molina, Analista y con el Visto Bueno del Doctor José Vicente Osorio, Jefe de División de Desarrollo Académico, en donde promueve por **Evaluación**; siendo que la sección 16.15 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, asigna competencia a este organismo, para cumplir con las atribuciones que le confiere el Estatuto de la Carrera Universitaria -Parte Académica. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos anteriores y artículos citados, por unanimidad, este organismo;



ACUERDA: **i.** Sancionar los expedientes identificados con Ref. DEPPA. RGA-119/2002 Y DEPPA. CP-263/2002, por medio de los cuales se promueve a la profesora, mirna lissett carranza archila, registro de personal 13,472; quien promueve por **GRADO ACADÉMICO**, de Titular V a Titular VI, a partir del uno de enero de dos mil uno . Y por evaluación del trienio 1,998 -2,000; de Titular VI a Titular VII, a partir del uno de febrero de dos mil uno. **II.** Remitir el expediente a la DIVISION DE ADMINISTRACION DE PERSONAL y copia a las siguientes dependencias: CONSEJO DE EVALUACION, DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, DEPARTAMENTO DE AUDITORIA INTERNA; y TESORERIA DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE, para que procedan según corresponda y conforme a las normas de la Universidad de San Carlos de Guatemala.- - -

5.3 Sanción del Expediente del Ingeniero Agrónomo Marlon Leonel Bueso Campos.

Se tiene a la vista la hoja de envío de fecha doce de septiembre de dos mil dos, que remite la lista de profesores que promueven al puesto inmediato superior del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, signado por el ingeniero José Leonidas Ortega Alvarado, en representación de la Comisión de Evaluación Docente del CUNORI. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 59 del Estatuto de la Carrera Universitaria -Parte Académica-, establece que: “Para la promoción de los profesores titulares, el órgano de dirección de la Unidad Académica remitirá de oficio el expediente a la División de Desarrollo Académico de la Dirección General de Docencia. ...Esta emitirá opinión en un termino de quince días y devolverá el expediente al órgano de dirección para que lo sancione en un término de treinta días. **CONSIDERANDO:** Que se ha recibido el expediente con la opinión favorable del Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico, según Hoja de Envió No. 584/2002 referencia DEPPA-RGA-125/2002, calzadas por la licenciada Noemí Navas Martínez, Jefa del departamento mencionado, T.S. Ana Verónica Morales Molina, Analista y el Visto Bueno del Doctor José Vicente Osorio, Jefe de División de Desarrollo Académico. En donde promueve por **Grado Académico**; siendo que la sección 16.15 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, asigna

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO REGIONAL



competencia a este organismo, para cumplir con las atribuciones que le confiere el Estatuto de la Carrera Universitaria -Parte Académica. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos anteriores y artículos citados, por unanimidad, este organismo; **ACUERDA:** **i.** Sancionar el expediente identificado con Ref. DEPPA. RGA- 125/2002, por medio del cual se promueve al profesor, marlon leonel bueso campos, registro de personal 18,136; quien promueve por **GRADO ACADÉMICO**, de Titular III a Titular IV, a partir del uno de enero de dos mil uno. **II.** Remitir el expediente a la DIVISION DE ADMINISTRACION DE PERSONAL y copia a las siguientes dependencias: CONSEJO DE EVALUACION, DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, DEPARTAMENTO DE AUDITORIA INTERNA; y TESORERIA DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE, para que procedan según corresponda y conforme a las normas de la Universidad de San Carlos de Guatemala.-----

SIXTO: Constancias de secretaria. 1º. Estuvieron presentes desde el inicio de la sesión: **Mario Roberto Díaz Moscoso, Mirna Lissett Carranza Archila, Marjorie Azucena Gonzalez, Gildardo Guadalupe Arriola Mairén y Hugo Ronaldo Villafuerte Villeda , 2º.** Se dio por terminada la sesión a las diecinueve horas con treinta minutos del mismo día y en el mismo lugar, haciéndose constar que se realizó en virtud de primera citación. **DOY FE:**-----

HUGO RONALDO VILLAFUERTE VILLEDA

SECRETARIO

MSc. MARIO ROBERTO DIAZ MOSCOSO

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO REGIONAL



PRESIDENTE